

El Ciudadano Presidente de la Republica  
p. la Constitución Peruana.

Por cuanto el Capitan de la 1.ª Comp.ª del Batallón  
N. 3, del Escu. D. Jose Saura se halla impedido p.  
desempeñar las obligaciones militares de su empleo, p.  
tanto he venido en concederle el retiro q. le corresponde.  
Lo mismo, y mando se haga, y tenga al expresado D.  
Jose Saura p. tal Oficial retirado, y q. se le guarden  
las distinciones, y prerrogativas q. le son debidas p. su  
clase en virtud del presente despacho, de q. se tomara un  
tom en los libros, y oficinas respectivas. Dado en el pa-  
lacio del gobierno en Lima a dos de Enero de 1824.

Joson Vaz  
Fomose razon  
a 26 de Enero de  
1824.



Jose B. de Sagie =

A. Ord. de L. E.  
Jose de Cincera



MH-OL III  
Co. 25  
Doc. 36  
Fol 1

O. L. 111-4

S. E. Amparo vital de retiro a D. Jose Saura, Capitan de la 1.ª Comp.ª del Batallón N. 3, del Escu.